ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El Municipio de San Mateo es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

En el municipio de San Mateo se cuenta con un sin número de caminos de herradura que conectan sectores y veredas entre sí. Estos a su vez en muchos casos son el único medio de acceso y por ende la única opción para conectar con las vías los productos agropecuarios que se generan en esos sectores, así como el traslado de enfermos hasta los sitios donde puede acceder un vehículo. Además, estos son caminos ancestrales que representan el legado de los antepasados, así como nuestra cultura y patrimonio.
Teniendo en cuenta esto, es fundamental mantener en buen estado los caminos de herradura del municipio y en ocasión a esto se busca generar empleo en el municipio a través de jornales, ya que se busca que el futuro contratista emplee a los habitantes de los diferentes sectores y veredas para adelantar los trabajos objeto del presente estudio, de éste forma mejorar la economía y los ingresos de nuestras familias sanmatenses, toda vez que las fuentes de empleo son muy limitadas en el municipio.

Así mismo dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027 RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO, sector, *TRANSPORTE,* en la línea estratégica 2, *Desarrollo y bienestar con responsabilidad y honestidad,* programa 1, *Infraestructura red vial regional,* en su producto, *Caminos ancestrales con mantenimiento,* indicador de producto, *Caminos ancestrales con mantenimiento,* dentro de sus estrategias se busca garantizar y mejorar la movilidad, especialmente de las veredas del municipio, garantizando la seguridad de las vías y contribuyendo al crecimiento económico del sector rural.

Para satisfacer la necesidad aquí descrita es indispensable contratar con una persona idónea, ya sea natural o jurídica y que no se encuentre incursa en ninguna causalidad de inhabilidad ni incompatibilidad establecidas en la ley.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	95111500	VIAS DE TRAFICO LIMITADO

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proceso de contratación se busca apoyar a los sanmatenses que habitan el sector rural del municipio, mediante el mantenimiento de los caminos de herradura existentes, que son el medio de acceso a casas de habitación, predios pecuarios y agropecuarios de este sector de la población. Además, en algunas ocasiones son las únicas vías de comunicación entre algunas veredas y sus sectores.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

La actividad a desarrollar es mantenimiento rutinario de caminos de herradura en el municipio de San Mateo departamento de Boyacá.

2.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de Prestación de Servicios.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	95111500	VIAS DE TRAFICO LIMITADO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista

en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento de este proceso de mínima cuantía se calculó acorde con el valor actual del salario mínimo legal vigente diario, los impuestos y sobretasas municipales y los gastos de administración. Teniendo en cuenta estos factores el presupuesto oficial para este proceso será de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MCTE.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No. 2025030011 de fecha 06 de marzo de 2025 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005.02	Caminos ancestrales con mantenimiento - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Caminos ancestrales con mantenimiento - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles.	$ 35.000.000,00

4.2. Forma de pago

El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista, cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y

cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del acta de iniciación.

4.4. Presupuesto

El presupuesto estimado para el cumplimiento de este proceso de mínima cuantía se calculó acorde con el valor actual del salario mínimo legal vigente diario, los impuestos y sobretasas municipales y los gastos de administración. Teniendo en cuenta estos factores el presupuesto oficial para este proceso será de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNAL	700	$ 50.000,00	$ 35.000.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

5.1.2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

5.1.3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5.1.4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5.1.5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

5.1.6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

5.1.7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

5.1.8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

5.1.9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

5.1.10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.11. Pago de aportes al sistema de seguridad Social: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

5.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes cantidades expresadas en jornales y sus características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNAL (Horario de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.)	700	$ 50.000,00	$ 35.000.000,00

NOTA: *Los horarios estipulados se refieren al tiempo estándar de trabajo rural rutinaria, teniendo en cuenta que por rendimiento pueden terminar antes de las horas establecidas.*

5.2.1. PERSONAL MINIMO

Anexar carta de compromiso donde certifique que dentro del personal requerido que realizara los jornales, se incluirán a mínimo dos (02) miembros del comité de víctimas del conflicto armado, debe incluir por cada uno de los integrantes:

- Certificado que acredite la calidad de víctima del conflicto armado interno por parte de la UARIV.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del certificado o ficha del SISBEN.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Es responsabilidad del contratista velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.

- Los jornales a ejecutar por camino, así como los caminos a intervenir, serán los que se indique por parte de la Alcaldía, a través del supervisor del contrato.

- Los trabajos a ejecutar se deberán realizar mediante la modalidad de jornales, los cuales consistirán en realizar la rocería a lado y lado de los caminos, así como tapar huecos y encausar el agua en aquellos sitios donde se requiera.

- Todos los sobrantes de los trabajos realizados, deberán ser dispuestos de manera adecuada.

- Responder por los pagos al personal utilizado para la ejecución de los trabajos.

- Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.

- EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

- La herramienta menor necesaria para adelantar los trabajos antes mencionados, estará a cargo del futuro contratista, sin que ello implique cancelación de costos adicionales por dicho concepto.

- Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad junto con el correspondiente registro fotográfico.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios a través de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.

8. RIESGOS

8.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

No	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las	Critica	Poco Probable	X	

		condiciones ofrecidas				
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del	Critica	Probable	X	

		Contrato y la legislación existente				
6	Técnico	Falta de calidad en los trabajos realizados.	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

8.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

10.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

10.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-029-2025	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2023.	$ 27.000.503,21

MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-028-2021	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 20.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-032-2020	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 19.988.000,00

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	**LOCAL**	**REGIONAL Y/O NACIONAL**
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
YEISON FABIAN MARIÑO DIAZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN